

OTROS DATOS  
Código para validación: **O17HB-53HJV-WL1BZ**  
Fecha de emisión: **2 de marzo de 2018 a las 10:01:43**  
Página 1 de 18

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO  
**FIRMADO**  
01/03/2018 14:52

DOCUMENTO  
CONTRATACION PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: EXPTE. 3-2018 P  
.C.A. CASETAS COLOMBINAS 2018

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS  
Código para validación: **V6HGI-ADBL9-VMICG**  
Fecha de emisión: **22 de febrero de 2018 a las 10:21:24**  
Página 1 de 18

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva  
2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO  
**FIRMADO**  
22/02/2018 08:46



Ref.-MMD  
EXP. 3/2018

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE SERVIR DE BASE A LA CONTRATACIÓN POR EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE HUELVA, POR TRAMITACIÓN ORDINARIA Y PROCEDIMIENTO ABIERTO, MEDIANTE VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, DEL SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ALQUILER, DE CASETAS DE FERIA, ESCENARIOS Y MATERIAL DIVERSO PARA LAS FIESTAS COLOMBINAS Y DE LA CINTA DEL AÑO 2018.**

#### I.- ELEMENTOS DEL CONTRATO

##### 1ª.- OBJETO DEL CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO.

El presente contrato tiene por objeto el suministro, en régimen de alquiler, de casetas de feria, escenarios y material diverso, para las Fiestas Colombinas y de la Cinta del año 2018, en la forma prevenida en el pliego de prescripciones técnicas redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Ángel Lema Álvarez, en fecha 1 de febrero de 2018, ascendiendo el presupuesto máximo del contrato a la cantidad de 119.393,24 euros e IVA por importe de 25.072,58 euros, sumando un total de 144.465,82 euros.

El contrato definido tiene la calificación de contrato de suministro tal y como establece el artículo 9 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, R-D Leg. 3/2011, de 14 de noviembre, siendo considerado un contrato administrativo al ser el poder adjudicador la Administración Local, todo ello de conformidad con lo prevenido en el art. 3.3 a) y 19.1.a) del mismo texto legal.

El código correspondiente de la nomenclatura CPV según el Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) número 2195/2002, por el que se aprueba el vocabulario común de contratos públicos (CPV) es: Código CPV: 39154100-7.

El presente contrato, se rige por lo establecido en este pliego así como en el pliego de prescripciones técnicas, y para lo no previsto en ellos, será de aplicación Real Decreto Legislativo, 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por el RD 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 y por Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Las condiciones técnicas a que ha de ajustarse el contratista para la realización del suministro figuran en el pliego de prescripciones técnicas señalado anteriormente, que obra en el expediente formando parte del mismo. Todos los documentos contenidos en el referido pliego tienen carácter contractual, siendo de aplicación en aquellos preceptos que no se hallen en oposición con las cláusulas del presente pliego de cláusulas administrativas. Asimismo deberá atender el contratista las órdenes dadas por el responsable del contrato para la concreción de los extremos técnicos a que haya de ajustarse en la ejecución de aquél.

##### 2ª.- NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER MEDIANTE EL CONTRATO.

A los efectos exigidos en el artículo 22 del TRLCSP, la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden satisfacer con el contrato que regula el presente pliego, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, se especifican y justifican en el informe de necesidad e idoneidad redactado por el Ingeniero Técnico Municipal, D. Ángel Lema Álvarez, con el VºBº de la Tte. De Alcalde Delegada de Cultura, Turismo y Promoción de Huelva en el exterior, de fecha 5 de febrero de 2018, en el

OTROS DATOS  
Código para validación: **O17HB-53HJV-WL1BZ**  
Fecha de emisión: **2 de marzo de 2018 a las 10:01:43**  
Página 2 de 18

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO  
**FIRMADO**  
01/03/2018 14:52

DOCUMENTO  
CONTRATACION PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: EXPTE. 3-2018 P  
.C.A. CASETAS COLOMBINAS 2018

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS  
Código para validación: **V6HGI-ADBL9-VMICG**  
Fecha de emisión: **22 de febrero de 2018 a las 10:21:24**  
Página 2 de 18

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva  
2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO  
**FIRMADO**  
22/02/2018 08:46



que manifiesta que con motivo de la celebración de las próximas Fiestas Colombinas y de La Cinta, se necesita disponer de diversa infraestructura específica para estas fiestas, tales como casetas, escenarios, material para stand, sillas, etc.).

### 3ª.- PERFIL DEL CONTRATANTE.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: [www.huelva.es](http://www.huelva.es).

### 4ª.- PRECIO DEL CONTRATO, VALOR ESTIMADO, EXISTENCIA DE CRÉDITO Y REVISIÓN DE PRECIOS.

4.1.- El precio del contrato asciende a la cantidad de 119.393,24 euros e IVA por importe de 25.072,58 euros, sumando un total de 144.465,82 euros.

4.2.- El valor estimado del contrato de conformidad con el art. 88 del TRLCSP, R-Dleg. 3/2011, asciende a la cantidad de 119.393,24 euros, I.V.A. excluido.

4.3.- Las ofertas que se presenten superando el presupuesto base de licitación serán automáticamente desechadas.

4.4.- Los conceptos en que la mencionada cantidad se descompone son los siguientes: 108.281,04 €, más IVA, por importe de 22.739,02 €, lo que hacen un total de 131.020,06 €, para el suministro de las instalaciones correspondiente al recinto ferial Colombino y 11.112,20 €, más IVA, por importe de 2.333,56 €, que suman la cantidad de 13.445,76 €, para el suministro de las instalaciones correspondientes al recinto ferial de La Cinta.

4.5.- Deberá incorporarse al expediente retención de créditos por importe de 144.465,82 euros, crédito necesario para atender las obligaciones económicas que se deriven de este contrato.

### 5ª.- PLAZOS DE MONTAJE, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DE LAS INSTALACIONES.

Los plazos para la realización de cada uno de los trabajos que el contrato incluye, serán fijados en función de las fechas de celebración de las fiestas correspondientes, según se especifica a continuación:

- Montaje, desmontaje y mantenimiento en el recinto ferial Colombino: Las fiestas Colombinas tendrán una duración de seis días y comprenderán del 31 de julio al 5 de agosto, ambos inclusive.

El plazo de montaje de las instalaciones será tal que se encuentren aquéllas en condiciones de uso y funcionamiento, adecuadas y reglamentarias, TRES DIAS antes del primer día de fiestas. El desmontaje comenzará UN DIA después, a partir de aquél en que dejen de estar en servicio las casetas y deberá estar finalizado en un plazo máximo de QUINCE DIAS. El desmontaje se refiere a todos los elementos que haya sido necesario instalar para la puesta en servicio de la instalación. El mantenimiento se prolongará durante el tiempo que las casetas se hallen en uso.

- Montaje, mantenimiento y desmontaje en el recinto ferial de La Cinta: Las fiestas de La Cinta tendrán una duración de tres días, que comprenderán desde el 6 al 8 de septiembre, ambos inclusive.

El plazo de montaje de las instalaciones será tal que se encuentren aquéllas en condiciones de uso y funcionamiento, adecuadas y reglamentarias, TRES DIAS, antes del primer día de fiestas. El desmontaje comenzará UN DIA después, a partir de aquél en que dejen de estar en servicio las casetas y deberá estar finalizado en un plazo máximo de CINCO DIAS. El desmontaje se refiere a todos los elementos que hayan sido necesario instalar para la puesta en servicio de la instalación. El mantenimiento se prolongará durante el tiempo que las casetas se hallen en uso.

OTROS DATOS  
Código para validación: **O17HB-53HJV-WL1BZ**  
Fecha de emisión: **2 de marzo de 2018 a las 10:01:43**  
Página 3 de 18

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO  
**FIRMADO**  
01/03/2018 14:52

DOCUMENTO  
CONTRATACION PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: EXPTE. 3-2018 P  
.C.A. CASETAS COLOMBINAS 2018

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS  
Código para validación: **V6HGI-ADBL9-VMICG**  
Fecha de emisión: **22 de febrero de 2018 a las 10:21:24**  
Página 3 de 18

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva  
2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO  
**FIRMADO**  
22/02/2018 08:46



## II.- LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

### 6ª.- CONDICIONES DE LOS LICITADORES.

Podrán optar a la adjudicación del presente contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, requisito este último que será sustituido por la correspondiente clasificación en los casos en que sea exigible por el TRLCSP, y que acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional en los términos establecidos en el presente pliego.

Además, las empresas adjudicatarias deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato y disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Los empresarios deberán contar asimismo con la habilitación empresarial o profesional que en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Las empresas extranjeras no comunitarias, deberán aportar la documentación establecida en el artículo 55 del TRLCSP.

### 7ª.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación del contrato de suministro se realizará mediante tramitación ordinaria y procedimiento abierto, mediante varios criterios de adjudicación. Todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, de acuerdo con el artículo 157 del TRLCSP, salvo que durante la tramitación del expediente concorra alguna de los supuestos previstos en el Art. 170 a) y c) del TRLCSP, en los que se negociarán los criterios objetivos previstos en este pliego.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación que se puntuarán en orden decreciente todo ello de conformidad con el artículo 151 del TRLCSP y para el supuesto de que los licitadores se presenten en UTE los criterios de adjudicación que fueran exclusivos de cada empresa se valorarán atendiendo al porcentaje de participación en la misma.

#### CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

- **Hasta 60 puntos:** La oferta económica consistirá en un porcentaje (en %) de baja sobre el tipo de licitación y se valorará mediante la aplicación de la fórmula matemática que a continuación se expresa:

$$V_i = V_{\max} * \left( 1 - \left[ \frac{B_{\max} - B_i}{B_{\max} - \frac{B_{\min}}{100}} \right]^2 \right)$$

$V_i$  = valoración oferta i.  
 $V_{\max}$  = valoración máxima.  
 $B_i$  = baja en tanto por ciento oferta i.  
 $B_{\max}$  = Baja máxima en tanto por ciento.  
 $B_{\min}$  = Baja mínima en tanto por ciento.

OTROS DATOS  
Código para validación: **O17HB-53HJV-WL1BZ**  
Fecha de emisión: **2 de marzo de 2018 a las 10:01:43**  
Página 4 de 18

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO  
**FIRMADO**  
01/03/2018 14:52

DOCUMENTO  
CONTRATACION PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: EXPTE. 3-2018 P  
.C.A. CASETAS COLOMBINAS 2018

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS  
Código para validación: **V6HGI-ADBL9-VMICG**  
Fecha de emisión: **22 de febrero de 2018 a las 10:21:24**  
Página 4 de 18

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva  
2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO  
**FIRMADO**  
22/02/2018 08:46



Se considerarán desproporcionadas ó temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- Cuando concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren cuatro ó más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

**- Hasta 20 puntos:** Características técnicas de las casetas a instalar:

-Solidez acreditada de las estructuras (porches, cerchas, anclajes y demás elementos de arriostramiento) y cubiertas, acreditado todo ello mediante los cálculos del proyecto técnico, valorándose las soluciones adoptadas en cuanto a carpas y casetas; Se valorará con un máximo de 15 puntos, asignándose la máxima puntuación a la propuesta más favorable y aplicando criterios proporcionales a los restantes proponentes.

-Estado de conservación de los elementos empleados: debiendo acreditarse mediante memoria justificativa, prestando atención a la garantía de limpieza, estética y uniformidad de los materiales. Se valorará con un máximo de 5 puntos, asignándose la máxima puntuación a la propuesta más favorable y aplicando criterios proporcionales a los restantes proponentes.

Para su valoración, el licitador deberá acreditar el cumplimiento de la norma UNE-EN 13782: Estructuras temporales, carpas, seguridad; debiendo aportar la máxima información para la verificación de la estabilidad, la resistencia y la seguridad de uso, en especial, una descripción de la construcción, los planos de diseño, así como los documentos pertinentes sobre el comportamiento frente al fuego.

Todo ello deberá ser acreditado mediante proyecto técnico, firmado por técnico cualificado, de cada carpa y/o caseta propuesta, incluyendo cuanta información permita una valoración de las soluciones propuestas (dimensiones, materiales constructivos, cálculos mecánicos, estudio de la solidez y capacidad portante, ...etc), así como planos a escala ó acotados, en los que poder comprobar características técnicas de las carpas y casetas.

**- Hasta 10 puntos:** Características de diseño de las casetas a instalar:

-Versatilidad de montaje que ofrezca el material disponible presentado por la empresa, valorándose con un máximo de 5 puntos, asignándose la máxima puntuación a la propuesta más favorable y aplicando criterios proporcionales a los restantes proponentes.

-Idoneidad de las casetas y carpas para los espacios y tipo de actuación a cubrir, valorándose, en razón del uso al que se destina, carecer de obstáculos ó separaciones, ofrecer una superficie despejada, etc., valorándose con un máximo de 5 puntos. Se asignará la máxima puntuación a la propuesta más favorable y aplicando criterios proporcionales a los restantes proponentes.



Todo ello deberá ser acreditado mediante proyecto técnico firmado por técnico cualificado, de cada caseta propuesta, incluyendo cuanta información permita una valoración de las soluciones propuestas (dimensiones, materiales constructivos...etc), así como planos a escala ó acotados en los que poder comprobar características técnicas de las casetas.

- **Hasta 5 puntos:** Características técnicas de los escenarios a instalar: Se tendrá en cuenta la solidez acreditada de las estructuras y cubiertas, acreditado mediante memoria justificativa, asignándose la máxima puntuación a la propuesta más favorable y aplicando criterios proporcionales a los restantes proponentes.

El licitador deberá aportar la máxima información técnica de los productos a emplear, en cuanto a sus características estructurales, capacidad de carga, versatilidad, y de los materiales que forman parte de las estructuras.

- **Hasta 5 puntos:** Prestaciones ofertadas sin coste económico repercutido. Las mejoras ofrecidas deberán suponer siempre una mejora en los trabajos, en la calidad de los materiales y/o las unidades a ejecutar, y siempre dentro del ámbito del Pliego. Será requisito indispensable para su consideración que estén valoradas económicamente de manera individual y detallada, con precios de mercado. En el supuesto de observarse valoraciones económicas desproporcionadas, el Ayuntamiento se reserva la posibilidad de realizar una nueva valoración teniendo en cuenta valores de mercado. Las mejoras que se valorarán serán:

- Instalación de escenario de mayor superficie a lo solicitado.
- Suministro de moqueta.

El total de mejoras ofertadas, sumando sus valoraciones económicas supondrá como máximo el 5% del presupuesto del presente pliego, asignándose la máxima puntuación a la propuesta más favorable y aplicando criterios proporcionales a los restantes proponentes.

#### 8ª.- GASTOS DE LA LICITACIÓN.

El importe de los gastos de publicidad de licitación del contrato a que se refiere el artículo 159 del TRLCSP, tanto en boletines oficiales, como, en su caso, en otros medios de difusión, deberán ser sufragados por el adjudicatario, fijándose el máximo en 2.500 euros.

El adjudicatario deberá presentar carta de pago del importe a que ascienda la publicidad.

#### 9ª.- PLAZO, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

##### 9.1 PLAZO.

De conformidad con lo previsto en el art. 142 y 159.3 del TRLCSP las proposiciones para optar a la adjudicación del contrato se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, durante el plazo de los 15 días naturales, contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva. Dicho anuncio también tendrá publicidad en el Perfil de Contratante, al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web; [www.huelva.es](http://www.huelva.es).

##### 9.2 LUGAR.

Las ofertas se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, en horas de 9 a 13,30 de lunes a viernes (horario apertura Registro), sito en Plaza de la Constitución, s/n, planta baja, CP 21001, de la ciudad de Huelva.





### 9.3 FORMA.

La proposición para optar a la adjudicación del contrato será entregada en mano o remitidas por correo. En este último caso, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax (959210296) o telegrama, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición. La justificación del envío por correo y el anuncio de remisión de la oferta, serán anunciadas por telegrama o fax al órgano de contratación antes de la finalización del último día natural y hora del plazo de presentación de proposiciones. Transcurridos, no obstante, los diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

La documentación exigida para tomar parte en la licitación incluirá:

1º) **Declaración responsable** del licitador en la que se haga constar que cumple con las condiciones establecidas legalmente para contratar o en su caso declaración responsable de constituirse en UTE conforme a los modelos que al final del presente pliego se inserta.

2º) **DOS sobres cerrados**, los cuales podrán ser lacrados y precintados, y serán identificados en su exterior, con expresión de la licitación a la que concurren y firmados por el licitador o persona que lo represente e indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa.

La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre "UNO": Criterios subjetivos no valorables en cifras y porcentajes.
- Sobre "DOS": Criterios objetivos valorables en cifras y porcentajes.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos, así como una relación numerada de los mismos:

#### **SOBRE "UNO" DE CRITERIOS SUBJETIVOS NO VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES.**

Contendrá los siguientes documentos:

Aquellos documentos acreditativos de las circunstancias a tener en cuenta en la valoración de la licitación de acuerdo con los criterios de adjudicación de la misma que no corresponden con la aplicación de fórmulas matemáticas:

1º) Los referentes a las características técnicas y de diseño de las casetas: el licitador deberá acreditar el cumplimiento de la norma UNE-EN 13782: Estructuras temporales, carpas, seguridad; debiendo aportar la máxima información para la verificación de la estabilidad, la resistencia y la seguridad de uso, en especial, una descripción de la construcción, la verificación de la estabilidad y los planos de diseño, así como los documentos pertinentes sobre el comportamiento frente al fuego.

Deberá presentar proyecto técnico, firmado por técnico titulado cualificado y competente, visado por su Colegio Oficial, de cada carpa y/o caseta propuesta, incluyendo cuanta información permita una valoración de las soluciones propuestas (dimensiones, materiales constructivos, cálculos mecánicos, estudio de la solidez y capacidad portante, ...etc.), así como planos a escala o acotados en los que poder comprobar las características técnicas y de diseño de las carpas y casetas, de manera que permita un exhaustivo conocimiento de las características de los materiales que forman parte de las estructuras.

2º) Los referentes a las características técnicas de los escenarios a suministrar, acreditado mediante memoria justificativa. El licitador deberá aportar la máxima información técnica de los productos



a emplear, en cuanto a sus características estructurales, capacidad de carga, versatilidad, de los materiales que forman parte de de las estructuras.

Asimismo, deberá especificar en la oferta, de forma clara y expresa, la disponibilidad en cantidad suficiente de cortinas y pañoletas, listadas en color blanco y azul, en material ignífugo, tal como se indica en las especificaciones técnicas.

#### **SOBRE "DOS" DE CRITERIOS OBJETIVOS VALORABLES EN CIFRAS Y PORCENTAJES.**

Contendrá los siguientes documentos:

1º) Propuesta económica redactada conforme al modelo de proposición que al final de este pliego de condiciones se inserta, presumiendo su presentación la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas contenidas en los pliegos.

2º) Mejoras ofertadas sin coste económico repercutido, en los términos previstos en la cláusula 5ª del pliego de prescripciones técnicas y 7º del presente pliego.

#### **10ª.- MESA DE CONTRATACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.**

**10.1.-** La calificación de los documentos y el examen y la valoración de las ofertas se realizará por la Mesa de Contratación, constituida con carácter permanente por acuerdo de Pleno de fecha 2 de julio de 2015, ajustándose en su funcionamiento a lo establecido en los artículos 21 y 22 del R.D. 817/2009, de 8 de mayo.

La Mesa de Contratación se reunirá una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones, o en su caso, el establecido para la recepción de aquellos que hayan sido remitidos por correo, para la comprobación de documentación presentada y apertura de los SOBRES.

La Mesa de Contratación, podrá recabar de los licitadores las aclaraciones que estime oportunas sobre las certificaciones y documentos presentados, así como requerirlos para la presentación de otros documentos complementarios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 del TRLCSP.

#### **10.2.- APERTURA DEL SOBRE "UNO" DE CRITERIOS SUBJETIVOS NO VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES.**

La apertura de los sobres "UNO" tendrá lugar, en acto público, en la Casa Consistorial, en que se constituya la Mesa de Contratación con posterioridad a la terminación del plazo de presentación de proposiciones y previa comprobación de la existencia de la declaración responsable del licitador en la que se haga constar que cumple con las condiciones establecidas legalmente para contratar. En todo caso, su celebración deberá tener lugar en un plazo no superior a un mes desde la finalización del plazo de presentación de proposiciones, o en su caso, el establecido para la recepción de aquellos que hayan sido remitidos por correo.

La Mesa podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos.

Una vez realizada la apertura de los sobres "UNO" serán remitidos a los Técnicos para su valoración.

#### **10.3.- APERTURA DEL SOBRE "DOS" DE CRITERIOS OBJETIVOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES.**

Reunida de nuevo la Mesa de Contratación, se dará a conocer, en acto público, la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor (SOBRE "UNO") y, se procederá a la apertura de los SOBRES "DOS".

La Mesa podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos.

Una vez realizada la apertura de los sobres "DOS" serán remitidos a los técnicos para su valoración.

OTROS DATOS  
Código para validación: **O17HB-53HJV-WL1BZ**  
Fecha de emisión: **2 de marzo de 2018 a las 10:01:43**  
Página 8 de 18

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO  
**FIRMADO**  
01/03/2018 14:52

DOCUMENTO  
CONTRATACION PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: EXPTE. 3-2018 P  
.C.A. CASETAS COLOMBINAS 2018

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS  
Código para validación: **V6HGI-ADBL9-VMICG**  
Fecha de emisión: **22 de febrero de 2018 a las 10:21:24**  
Página 8 de 18

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva  
2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO  
**FIRMADO**  
22/02/2018 08:46



Recibido el informe de valoración de los sobres "DOS", reunida de nuevo la Mesa de Contratación, realizará propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto frente a la Administración. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

#### 11ª.-NORMAS GENERALES DE LA PROPOSICION.

11.1.- Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

11.2.- La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego, sin salvedad alguna.

11.3.- La Mesa de Contratación podrá rechazar aquellas proposiciones que no se ajusten al modelo aprobado, así como las que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para considerarla cierta y no sean subsanables.

**Asimismo, no son subsanables los defectos de que pudieran adolecer los documentos que han de contenerse en el sobre uno y dos siendo motivo de rechazo de la proposición la inclusión en el sobre "UNO" de criterios que deban incluirse en el sobre "DOS".**

11.4.- La documentación exigida se presentará en castellano o traducida de forma oficial al castellano. La documentación deberá ser original o mediante copias autenticadas conforme a la legislación en vigor.

#### 12ª. - ADJUDICACIÓN.

La adjudicación se acordará por el órgano de contratación en resolución motivada en la que se concretarán y fijarán los términos definitivos del contrato y se publicará conforme a lo establecido en los artículos 53 y 151.3 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Antes de la adjudicación el órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiere recibido el requerimiento, presente, con referencia al último día de finalización del plazo de presentación de proposiciones, documentación justificativa de:

##### 1.- Documentos acreditativos de la personalidad jurídica y capacidad de obrar del empresario:

1.1.- Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Código de Identificación Fiscal (C.I.F.), todo ello en original o copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello. Estos documentos deberán recoger el exacto régimen jurídico del licitador en el momento de la presentación de la proposición.

1.2.- Si se trata de empresario individual, el D.N.I. o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente, en copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello.



OTROS DATOS  
Código para validación: **O17HB-53HJV-WL1BZ**  
Fecha de emisión: **2 de marzo de 2018 a las 10:01:43**  
Página 9 de 18

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO  
**FIRMADO**  
01/03/2018 14:52

DOCUMENTO  
CONTRATACION PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: EXPTE. 3-2018 P  
.C.A. CASETAS COLOMBINAS 2018

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS  
Código para validación: **V6HGI-ADBL9-VMICG**  
Fecha de emisión: **22 de febrero de 2018 a las 10:21:24**  
Página 9 de 18

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva  
2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO  
**FIRMADO**  
22/02/2018 08:46



1.3.- La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, se acreditará mediante su inscripción en el Registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

1.4.- Cuando se trata de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial análogo, o en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

Igualmente deberán acompañar informe de la Misión Diplomática Permanente española, que acredite que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de las empresas españolas en la contratación con la Administración y con el sector público. En los contratos sujetos a regulación armonizada, se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio.

1.5.- Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano.

1.6.- Para que en la fase previa a la adjudicación sea eficaz la unión temporal frente a la Administración deberán presentar, todos y cada uno de los empresarios, los documentos exigidos en la presente cláusula.

Respecto a la determinación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de la unión temporal y a sus efectos, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma. En caso de exigirse clasificación, el régimen de acumulación de las mismas será el establecido en el artículo 52 del Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En el supuesto de que el contrato se adjudicase a una unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el C.I.F. asignado a dicha unión, antes de la formalización del contrato. En todo caso, la duración de la unión será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

## 2.- Documentos que acreditan la representación. Bastanteo de poderes.

Quienes actúen o firmen proposiciones en nombre de otros presentarán poder bastanteado al efecto por Letrado del Departamento de Contratación de este Excmo. Ayuntamiento. Si el licitador fuera persona jurídica, dicho poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando legalmente sea exigible. La persona apoderada deberá acompañar fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

**3. La solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional** del empresario deberá acreditarse, a criterio del órgano de contratación, en función del objeto del contrato, de su importe y de sus características por los medios siguientes:

### - Solvencia económica y financiera:

La solvencia económica financiera se acreditará, de conformidad con lo previsto en el art. 75 del TR de la Ley de Contratos del Sector Público mediante:

Declaración sobre el volumen anual de negocios del licitador, que referido al año de mayor volumen de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato.

OTROS DATOS  
Código para validación: **O17HB-53HJV-WL1BZ**  
Fecha de emisión: **2 de marzo de 2018 a las 10:01:43**  
Página 10 de 18

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO  
**FIRMADO**  
01/03/2018 14:52

DOCUMENTO  
CONTRATACION PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: EXPTE. 3-2018 P  
.C.A. CASETAS COLOMBINAS 2018

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS  
Código para validación: **V6HGI-ADBL9-VMICG**  
Fecha de emisión: **22 de febrero de 2018 a las 10:21:24**  
Página 10 de 18

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva  
2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO  
**FIRMADO**  
22/02/2018 08:46



#### - Solvencia Técnica y profesional:

La solvencia Técnica y profesional se acreditará, de conformidad con lo previsto en el art. 77 del TR de la Ley de Contratos del Sector Público mediante:

- Relación de los suministros o trabajos efectuados en el curso de los cinco (5) últimos años, en ambos casos correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, avalados por certificados de buena ejecución, debiendo ser el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución igual o superior al 70% del valor estimado del contrato.
- Descripción de las instalaciones técnicas disponibles, de los medios empleados para ejercer la actividad y de los medios de estudio e investigación.
- Acreditación de disponer de vehículos con plataforma hidráulica y/o grúa, así como los medios auxiliares suficientes para realizar los trabajos reseñados en los plazos establecidos.

**4.- Declaración responsable** de no estar incurso en prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración de conformidad con lo establecido en los artículos 60 y 61 del TRLCSP.

#### 5.- Obligaciones Tributarias.

Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas. Esta certificación podrá obtenerse en la forma establecida en el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se regula la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración General del Estado, con las modificaciones introducidas por el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, y de acuerdo a la legislación en materia de administración electrónica.

Certificación positiva, expedida por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de no ser deudor de la Hacienda Pública de esta Comunidad.

Certificación positiva, expedida por el Área de Economía y Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, justificativa de la inexistencia de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.

#### 6.- Obligaciones con la Seguridad Social.

Certificación positiva expedida, por la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

#### 7.- Impuesto sobre Actividades Económicas.

Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

#### 8.- Garantía definitiva.

Resguardo acreditativo de la constitución, en la Caja de Depósitos de la Entidad Local contratante, de una garantía de un 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, a disposición del órgano de contratación.

OTROS DATOS  
Código para validación: **O17HB-53HJV-WL1BZ**  
Fecha de emisión: **2 de marzo de 2018 a las 10:01:43**  
Página 11 de 18

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO  
**FIRMADO**  
01/03/2018 14:52

DOCUMENTO  
CONTRATACION PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: EXPTE. 3-2018 P  
.C.A. CASETAS COLOMBINAS 2018

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS  
Código para validación: **V6HGI-ADBL9-VMICG**  
Fecha de emisión: **22 de febrero de 2018 a las 10:21:24**  
Página 11 de 18

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva  
2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO  
**FIRMADO**  
22/02/2018 08:46



Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

a) En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 100 del TRLCSP, R-D.leg., 3/2011, de 14 de noviembre.

La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 102 TRLCSP.

Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

#### 9.- Gastos de publicidad.

Resguardo acreditativo del pago del importe del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia, cuya cuantía se especificará en el requerimiento y que en ningún caso superará el importe de 2.500 euros. El adjudicatario deberá presentar Carta de Pago del importe a que ascienda la publicidad.

#### 10.- Seguro de responsabilidad.

Acreditación de encontrarse la empresa adjudicataria en posesión del seguro de responsabilidad civil, por daños a terceros, tanto a personas como a cosas, así como por daños producidos a la administración o al personal dependiente de la misma durante la vigencia del contrato, por un importe mínimo de novecientos mil euros (900,000,00€.)

Dicha póliza permanecerá en vigor durante todo el periodo de duración del contrato, debiendo el adjudicatario acreditar el cumplimiento de este requisito ante la Administración contratante cuantas veces sea requerido para ello.

#### 11.- Escritura de formalización de la Unión Temporal de Empresarios.

Asimismo, en el caso de que el adjudicatario sea una unión temporal de empresarios, deberá aportar la escritura pública de formalización de la misma, cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción.



## 12.- Declaración empresas extranjeras.

Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador, a la que acompañará las correspondientes certificaciones positivas de los organismos competentes que acrediten la empresa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias -con el Estado y con el Ayuntamiento de Huelva- y de Seguridad Social.

Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, el Órgano de Contratación adjudicará el contrato.

La resolución de adjudicación será publicada en el perfil de contratante, así como notificada directamente al adjudicatario y a los restantes licitadores, sin perjuicio de su publicación en los correspondientes boletines oficiales.

El contrato se perfecciona mediante su formalización, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del TRLCSP y salvo que se indique otra cosa en su clausulado se entenderán celebrados.

## 13ª.- FORMALIZACION DEL CONTRATO.

El contrato se formalizará en documento administrativo, dentro del plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Simultáneamente con la firma del contrato, deberá ser firmado por el adjudicatario el pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas.

## III.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

### 14ª.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución de los trabajos de montaje, mantenimiento y desmontaje de las instalaciones quedan reflejados en las cláusulas 5ª de este pliego y 8ª del pliego de prescripciones técnicas, al que nos referimos.

### 15ª. - DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS.

La dirección de los trabajos e instalaciones precisos en la ejecución del contrato corresponde al facultativo de la Administración, director de aquellos, D. Ángel Lema Álvarez, en cuanto persona responsable de la comprobación y vigilancia de su correcta realización.

### 16ª.- FORMA DE PAGO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 216 del TRLCSP, la presentación de la factura, deberá realizarse dentro de los 30 días siguientes a la entrega efectiva de las mercancías o prestación del suministro una vez concluidas todas las operaciones de montaje y desmontaje de las casetas y finalizadas cada una de las fiestas conforme a lo previsto en la cláusula 22 del pliego de prescripciones técnicas. Para garantizar su correcta tramitación De conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de factura electrónica y de creación del Registro Contable de facturas en el Sector Público, la presentación de la factura deberá efectuarse mediante la facturación electrónica presentada en la plataforma <https://face.gob.es/>, habilitada al efecto, a la que este Ayuntamiento se ha

OTROS DATOS  
Código para validación: **O17HB-53HJV-WL1BZ**  
Fecha de emisión: **2 de marzo de 2018 a las 10:01:43**  
Página 13 de 18

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO  
**FIRMADO**  
01/03/2018 14:52

DOCUMENTO  
CONTRATACION PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: EXPTE. 3-2018 P  
.C.A. CASETAS COLOMBINAS 2018

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS  
Código para validación: **V6HGI-ADBL9-VMICG**  
Fecha de emisión: **22 de febrero de 2018 a las 10:21:24**  
Página 13 de 18

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva  
2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO  
**FIRMADO**  
22/02/2018 08:46



adherido, e indicando los códigos que pueden consultarse en la página web <https://face.qob.es/es/directorio>, con las excepciones previstas legalmente.

El pago de la factura se hará dentro del plazo de 30 días a contar desde la aprobación de la misma, todo ello de conformidad con el artículo 216 del TRLCSP. Asimismo se informa que el órgano administrativo con competencia en materia de contabilidad pública es la Intervención Municipal, y el órgano de contratación la Teniente Alcalde de Economía y Hacienda.

#### 17ª.- DERECHOS Y OBLIGACIONES.

##### A.- Derechos del contratista:

Al abono del precio del presente suministro en la forma prevista en la cláusula anterior.

##### B.- Obligaciones del contratista:

Además de los expresamente recogidos en el pliego de condiciones técnicas y a lo largo del clausulado del presente pliego, y de los que deriven en cada caso de la normativa específica aplicable, corresponden a las partes los siguientes derechos y obligaciones:

- Realizar los trabajos objeto de este pliego conforme a lo establecido en el mismo y en el pliego de prescripciones técnicas y a lo comprometido en su oferta.

- Realizar por sí el suministro, sin que pueda cederlo a terceros sin autorización municipal.

- En aplicación del artículo 2 de la Ordenanza Municipal de Transparencia, acceso a la información y reutilización del Ayuntamiento de Huelva, los adjudicatarios de contratos deberán proporcionar a la Entidad local, previo requerimiento y en un plazo de 15 días, la información que sea precisa para cumplir con las obligaciones previstas en la citada norma, a través del Registro General dirigida al Departamento de contratación

##### C.- Facultades de la Administración:

- Supervisar y controlar la realización del contrato.
- Interpretar el contrato y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- Resolver las cuestiones incidentales que surgieren.
- Modificar el contrato, en los términos previstos en el presente Pliego y la Ley.
- Acordar la imposición de sanciones.
- Acordar la resolución del contrato.

##### D.- Obligación de la Administración:

Pagar al contratista el precio contractual de los bienes efectivamente entregados, instalados y mantenidos, mediante certificaciones, en la forma prevista en la cláusula 23ª del pliego de prescripciones técnicas.

#### 18.- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION.

De acuerdo con el artículo 140 del TRLCSP, el adjudicatario habrá de respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato.

El deber de confidencialidad tendrá una vigencia permanente, comprometiéndose el adjudicatario a destruir la información en cuanto su uso ya no sea necesario para la ejecución del contrato.



OTROS DATOS  
Código para validación: **O17HB-53HJV-WL1BZ**  
Fecha de emisión: **2 de marzo de 2018 a las 10:01:43**  
Página 14 de 18

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO  
**FIRMADO**  
01/03/2018 14:52

DOCUMENTO  
CONTRATACION PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: EXPTE. 3-2018 P  
.C.A. CASETAS COLOMBINAS 2018

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS  
Código para validación: **V6HGI-ADBL9-VMICG**  
Fecha de emisión: **22 de febrero de 2018 a las 10:21:24**  
Página 14 de 18

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva  
2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO  
**FIRMADO**  
22/02/2018 08:46



### 19ª.-PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

El adjudicatario se obliga a cumplir las prescripciones de la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal y, en especial las contenidas en el artículo 12, números 2 a 4, de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de protección de datos de carácter personal y las contenidas en el Reglamento de desarrollo de la Ley de protección de Datos, aprobado por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de Diciembre.

En cualquier caso, el adjudicatario no podrá acceder a los documentos, archivos, sistemas y soportes que contengan datos de carácter personal sin autorización expresa del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. En caso de que el personal vinculado a la empresa adjudicataria tuviese acceso directo o indirectos a datos o información de carácter personal, la empresa les exigirá el cumplimiento del derecho de secreto respecto de los datos e información a que hubiese podido tener acceso en el desarrollo de la actividad o servicio prestado.

### 20ª.- ACTA DE RECEPCIÓN.

Finalizado el montaje y desmontaje de las instalaciones se levantarán, por la dirección facultativa, sendas Actas de conformidad (para el montaje y desmontaje) de cada una de las Fiestas.

Si el montaje o desmontaje de las instalaciones no se hallare conforme a lo exigido en el pliego de prescripciones técnicas y a lo ofertado por el contratista, se hará constar así en el Acta y se darán las instrucciones precisas y detalladas para remediar los defectos observados, fijando un plazo para efectuarlo, expirado el cual se hará un nuevo reconocimiento. Si el contratista no hubiere cumplido, se declarará resuelto el contrato, a no ser que el órgano de contratación crea procedente conceder un nuevo plazo, que será improrrogable.

### 21ª.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

En virtud de lo establecido en el art. 219 del TRLCSP, una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones en el mismo por razones de interés público en los casos y en la forma previstos en el Título V del Libro I y de acuerdo con el procedimiento regulado en el Artículo 211 del TRLCSP, justificando debidamente su necesidad en el expediente. En estos casos, las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para el contratista.

Las modificaciones del contrato deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 156 del TRLCSP.

Cuando como consecuencia de modificaciones del contrato de suministro acordadas conforme a lo establecido en el artículo 219, se produzca aumento, reducción o supresión de las unidades de bienes que integran el suministro o la sustitución de unos bienes por otros, siempre que los mismos estén contenidos en el contrato, estas modificaciones serán obligatorias para el contratista, sin que tenga derecho alguno, en caso de supresión o reducción de unidades o clases de bienes a reclamar indemnización por dichas causas (Art. 296 del TRLCSP).

### 22ª.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN.

Procederá la resolución del contrato en los casos previstos en los artículos 223 y 299 del TRLCSP y en las condiciones y con los efectos señalados en el art. 300 de la citada norma.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del adjudicatario, le será incautada la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización, en su caso por daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la garantía definitiva.

OTROS DATOS  
Código para validación: **O17HB-53HJV-WL1BZ**  
Fecha de emisión: **2 de marzo de 2018 a las 10:01:43**  
Página 15 de 18

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO  
**FIRMADO**  
01/03/2018 14:52

DOCUMENTO CONTRATACION PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: EXPTE. 3-2018 P .C.A. CASETAS COLOMBINAS 2018	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>V6HGI-ADBL9-VMICG</b> Fecha de emisión: <b>22 de febrero de 2018 a las 10:21:24</b> Página 15 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/02/2018 08:46



Junto a la imposición de multas en la forma y cuantías previstas, la Administración podrá, en los supuestos de grave incumplimiento por el contratista de sus obligaciones optar por la resolución del contrato, con incautación de la garantía definitiva.

### 23ª.- PENALIDADES, INFRACCIONES Y SANCIONES.

El contratista queda obligado al cumplimiento del contrato con estricta sujeción a lo dispuesto en los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas, a los compromisos ofertados y a las órdenes dadas por la dirección del servicio para la mejor realización de los trabajos que constituyen su objeto.

Las penalidades por cumplimiento defectuoso del contrato serán las previstas en el art 212 del TRLCSP.

Si el contratista, por causas imputables al mismo, hubiera incurrido en mora respecto al plazo de entrega, o al concedido en el acta de recepción para la subsanación de defectos, el órgano de contratación podrá optar indistintamente por la resolución del contrato con pérdida de la fianza o por la imposición de sanciones de conformidad con lo previsto en el artº 212.4 TRLCSP, siendo el régimen sancionador el previsto en el pliego de prescripciones técnicas.

La constitución en mora del contratista no requerirá interpelación o intimación previa por el Ayuntamiento.

Si el retraso fuera producido por motivos no imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en el artículo 213.2 TRLCSP.

La pérdida de la garantía o los importes de las penalidades, no excluyen la indemnización por daños y perjuicios a que pueda tener derecho la Administración, originados por la demora del contratista.

En base a lo establecido en el art 212 del TRLCSP, se establece un régimen de penalidades específico justificado por la esencialidad del servicio público de que se trata que se contemplan en las cláusulas 29 y 30 del pliego de prescripciones técnicas, y que se penalizarán en la forma allí prevista. Al margen de aquellas, las infracciones que pudiera cometer el adjudicatario se calificarán en muy graves, graves y leves.

Tendrán la consideración de infracciones leves todas aquellas acciones u omisiones imputables al contratista que, sin constituir una falta de prestación del suministro, perjudiquen ligeramente al mismo, tales como aquellas que afectando desfavorablemente a la calidad de instalación o a la prestación del servicio, no sean debidas a la actuación voluntaria, o aquellas deficiencias en las inspecciones que no lleven unido peligro a personas, animales, o cosas, ni reduzcan la vida económica de los componentes de las instalaciones, ni causen molestias a los usuarios.

Serán faltas graves todas aquellas acciones u omisiones atribuibles a la empresa que ocasionen una grave deficiencia al servicio. Se estimará a sí aquellas que afectan desfavorablemente a la calidad de la prestación del servicio y sean consecuencia de una actuación consciente o de una realización deficiente de las inspecciones, también aquellas que ocasionen molestias a los usuarios o acorten la vida económica de los componentes de las instalaciones.

Serán faltas muy graves todas aquellas acciones u omisiones atribuibles a la empresa que ocasionen una muy grave deficiencia al servicio, incluyéndose aquellas actuaciones voluntarias ó por realización deficiente de las inspecciones o trabajos que afecten gravemente al valor económico de las instalaciones, o que puedan ocasionar peligro para las personas, animales o cosas.

Procederá la imposición de sanciones al contratista de hasta 300,51 euros por infracción y día por hechos constitutivos de infracción leve, de 300,51 a 601,01 euros por infracción y día por hechos constitutivos de infracción grave, de 601,01 a 1.502,23 euros por infracción y día por hechos constitutivos de infracción muy grave realizados por él mismo, o por el personal a su cargo, atendándose para su graduación por el órgano competente a los siguientes criterios:

- Entidad del hecho a sancionar.
- Reiteración del hecho.
- Incidencia sobre la normal prestación del servicio.

OTROS DATOS  
Código para validación: **O17HB-53HJV-WL1BZ**  
Fecha de emisión: **2 de marzo de 2018 a las 10:01:43**  
Página 16 de 18

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO  
**FIRMADO**  
01/03/2018 14:52

DOCUMENTO  
CONTRATACION PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: EXPTE. 3-2018 P  
.C.A. CASETAS COLOMBINAS 2018

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS  
Código para validación: **V6HGI-ADBL9-VMICG**  
Fecha de emisión: **22 de febrero de 2018 a las 10:21:24**  
Página 16 de 18

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva  
2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO  
**FIRMADO**  
22/02/2018 08:46



- Perjuicio económico causado.

#### 24ª.- TRAMITACIÓN DE LAS PENALIDADES.

Para la imposición de sanciones se tramitará expediente, en el que se dará audiencia al contratista por plazo de diez días, siendo competente para la imposición de la sanción el órgano de contratación.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato si se hubiese designado, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de las mencionadas certificaciones.

#### 25ª.- INALTERABILIDAD DE LAS CLÁUSULAS.

Queda expresamente prohibida la modificación por el contratista de las cláusulas contenidas en el pliego de prescripciones técnicas o administrativas particulares, así como de cualquiera de los documentos contractuales, a excepción de las mejoras que oferte al contrato.

#### 26ª.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del contrato serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y contra los mismos habrá lugar al recurso de reposición con carácter potestativo frente al mismo órgano que dicta la resolución que se impugna, y en todo caso al recurso contencioso administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

#### DECLARACIÓN RESPONSABLE

D., \_\_\_\_\_, con D.N.I. \_\_\_\_\_, actuando en mi propio nombre (o en nombre y representación de \_\_\_\_\_, según escritura de poder \_\_\_\_\_).

DECLARO de forma responsable que cumplo todas las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, recogidas en el art. 146.1 del TRLCSP y en el pliego de cláusulas administrativas particulares de la licitación del contrato \_\_\_\_\_, comprometiéndome, en caso de recaer propuesta de adjudicación a mí favor, a acreditar ante el órgano de contratación y previamente a la adjudicación del mismo, la posesión y validez de los documentos exigidos, con referencia al último día de finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

A efectos de notificaciones, señalo como dirección de correo electrónico, la siguiente:

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

#### MODELO DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE UTE

D./Dña. .... con D.N.I.-Pasaporte nº ....., actuando en nombre propio / nombre y representación de la empresa .....,

D./Dña. .... con D.N.I.-Pasaporte nº ....., actuando en nombre propio / nombre y representación de la empresa .....,  
y

D./Dña ..... con D.N.I.-Pasaporte nº ....., actuando en nombre propio / nombre y

OTROS DATOS  
Código para validación: **O17HB-53HJV-WL1BZ**  
Fecha de emisión: **2 de marzo de 2018 a las 10:01:43**  
Página 17 de 18

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO  
**FIRMADO**  
01/03/2018 14:52

DOCUMENTO  
CONTRATACION PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: EXPTE. 3-2018 P  
.C.A. CASETAS COLOMBINAS 2018

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS  
Código para validación: **V6HGI-ADBL9-VMICG**  
Fecha de emisión: **22 de febrero de 2018 a las 10:21:24**  
Página 17 de 18

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva  
2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO  
**FIRMADO**  
22/02/2018 08:46



representación de la empresa .....,

manifiestan lo siguiente:

- QUE en caso de resultar adjudicatarios del contrato cuyo objeto es el suministro de ....., procederemos a constituir una Unión temporal de empresas de conformidad con el art.59 del TRLCSP y a formalizarla en escritura pública.

- Que cumplimos todas las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, recogidas en el art. 146.1 del TRLCSP y en el pliego de cláusulas administrativas particulares de la licitación del contrato ....., comprometiéndonos, en caso de recaer propuesta de adjudicación a nuestro favor, a acreditar ante el órgano de contratación y previamente a la adjudicación del mismo, la posesión y validez de los documentos exigidos, con referencia al último día de finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

- Que la participación que cada empresa ostentará en la Unión Temporal de Empresas será la siguiente (expresada en porcentaje):

.....  
.....  
.....

- Que, a los efectos mencionados, designan como representante único de dicha Unión Temporal de Empresas a D./Dña. ...., con DNI número .....

- Que igualmente designan como domicilio para las notificaciones que les curse la administración el siguiente:

C/ ..... Nº ..... piso/puerta .....  
Código postal ..... Localidad ..... Provincia .....  
En ..... a ..... de ..... de .....

Igualmente a efectos de notificaciones, señalo como dirección de correo electrónico, la siguiente:

\_\_\_\_\_

(firma de los representantes legales de todos los integrantes de la UTE)

Fdo ..... Fdo ..... Fdo.....

Lugar, fecha y firma del proponente

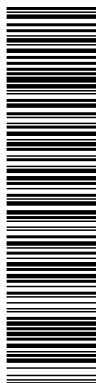
#### MODELO OFERTA ECONÓMICA

Don ....., mayor de edad, vecino de ....., con domicilio en c/ ....., nº. .., con DNI nº. ...., obrando en su propio nombre (o mediante poder bastante y cuya vigencia asegura otorgado a su favor por ....., CIF nº. ...., en cuya representación comparece), enterado de los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas que sirven de base a la licitación convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Huelva, para contratar, por procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, para el SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ALQUILER, DE CASETAS DE FERIA, ESCENARIOS Y DIVERSO MATERIAL PARA LAS FIESTAS COLOMBINAS Y DE LA CINTA 2018, los cuales acepta en su integridad, se compromete a la realización del contrato conforme a los mencionados pliegos, en la cantidad de ..... (en letra y número) euros , y .....(en letra y número) euros en concepto de I.V.A. , que para cada una de las fiestas a celebrar se desglosa en las cantidades parciales de ..... (en letra y número) euros , y .....(en letra y número) euros en concepto de I.V.A, para las Fiestas Colombinas; y de ..... (en letra y número) euros , y .....(en letra y número) euros en concepto de I.V.A, para las Fiestas de La

OTROS DATOS  
Código para validación: **O17HB-53HJV-WL1BZ**  
Fecha de emisión: **2 de marzo de 2018 a las 10:01:43**  
Página 18 de 18

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO  
**FIRMADO**  
01/03/2018 14:52



DOCUMENTO  
CONTRATACION PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: EXPTE. 3-2018 P  
.C.A. CASETAS COLOMBINAS 2018

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS  
Código para validación: **V6HGI-ADBL9-VMICG**  
Fecha de emisión: **22 de febrero de 2018 a las 10:21:24**  
Página 18 de 18

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva  
2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO  
**FIRMADO**  
22/02/2018 08:46



Cinta, lo que supone un porcentaje de baja, sobre el presupuesto máximo de licitación del.....%, siendo los precios unitarios resultantes en cada partida (conforme al Anexo III del pliego de prescripciones técnicas) los que a continuación se indican :

- 1.1 .....
- 1.2.....
- 1.3.....
- 1.4.....  
(.....)
- 2.1.....
- 2.2.....  
(.....)

Lugar, fecha y firma del proponente

-----

(Documento firmado electrónicamente por la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación, D<sup>a</sup>. Begoña González Pérez de León, conformado por el Secretario General).



Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es [www.huelva.es](http://www.huelva.es)

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 563160 O17HB-53HJV-WL1BZ E558F5FAECC9874800D5E68A9645D13FB3FCD7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 563160 O17HB-53HJV-WL1BZ E558F5FAECC9874800D5E68A9645D13FB3FCD7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.